

## Mauricio

### ARTÍCULO 8: COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA

De conformidad con el Artículo 8.1 del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC, Hacienda de Mauricio (Mauritius Revenue Authority o MRA, en inglés) ha implantado la Gestión Coordinada de Fronteras (GCF) a través de la agrupación bajo un mismo techo de los ministerios/organismos pertinentes implicados en el despacho de las mercancías.

#### *Legislación*

La GCF se incorporó a nuestras legislaciones en 2019 tras la promulgación de la Ley de Facilitación Empresarial (Disposiciones varias) de 2019 y la posterior enmienda de la Ley de Aduana. Esta ley dispone que los ministerios/organismos se ubiquen en la Aduana, junto con la recaudación de tasas por parte del MRA en nombre de esos ministerios/organismos.

#### *Unidad para la Gestión Coordinada de Fronteras*

La Unidad para la Gestión Coordinada de Fronteras engloba los ministerios y organismos que aplican de forma coordinada la legislación relativa a:

- i. la importación, la exportación y el tránsito de mercancías, y
- ii. el control de las personas en la zona aduanera, instalaciones portuarias, aeropuertos o zonas francas.

#### *Implantación de la GCF*

MRA ha implantado la GCF en dos fases diferenciadas:

- a. *En los puertos:* La GCF se puso en marcha en la Aduana de Port-Louis en enero de 2019 con motivo de la celebración del Día Internacional de las Aduanas, junto con los siguientes organismos: Farmacia Gubernamental, Oficina de Normas de Mauricio y Unidad de Importación de Alimentos, Estaba prevista la incorporación progresiva al programa de otros ministerios y organismos.
- b. *En los aeropuertos:* El Centro Integrado de Despacho Aduanero situado en Plaine Magnien se inauguró en enero de 2022 con motivo de la celebración del Día Internacional de las Aduanas. Este edificio está diseñado para proporcionar instalaciones para la GCF y agrupará a las siguientes agencias para el despacho de las

cargas aéreas: Aduana, Sanidad, Agricultura, Ministerio de Comercio, Unidad de Importación de Alimentos, MSB, Tribunal de Farmacia, etc.

Se compartió un Memorando de Entendimiento (MOU) con todos los ministerios/organismos y, en la actualidad ya se han suscrito dos.

Las siguientes agencias participan en el programa de GCF en Mauricio:

1. Farmacia del Gobierno
2. Oficina de Normas de Mauricio
3. Oficina Nacional para la Protección de las Plantas
4. Unidad para la Importación de Alimentos
5. División de Servicios Veterinarios
6. Ministerio de Industria, Comercio y Protección de los Consumidores
7. Ministerio de Medioambiente
8. Autoridad Nacional de Transporte Terrestre

Se ha creado un *Comité Nacional de Facilitación del Comercio*, copresidido por el Ministro de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional y la Aduana de MRA con el objetivo de facilitar tanto la coordinación como la aplicación nacional de las disposiciones del AFC de la OMC. Los siguientes representantes tanto del sector público como privado forman parte del Comité:

Sector privado:

- i. Cámara de Comercio e Industria de Mauricio
- ii. Junta para el Desarrollo Económico
- iii. Empresas de Mauricio
- iv. Oficina de Normas de Mauricio
- v. Autoridad Portuaria de Mauricio
- vi. Asociación de Corredores de Aduanas
- vii. Aeropuertos de Mauricio

Sector público:

- i. Ministerio de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional
- ii. Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico
- iii. Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria
- iv. Ministerio de Medioambiente, Gestión de Residuos Sólidos y Cambio Climático

- v. Ministerio de Salud y Bienestar
- vi. Oficina del Fiscal General
- vii. Ministerio de Industria, Comercio y Protección de los Consumidores
- viii. Ministerio de Infraestructuras Públicas y Transporte Terrestre
- ix. Ministerio de Economía Azul, Recursos Marinos, Pesca y Transporte
- x. MRA, Aduana

La importación de mercancías controladas para el consumo doméstico requiere la autorización de diferentes ministerios y agencias en lo relativo a los permisos y autorizaciones previas al despacho de la Aduana. Estos ministerios y organismos están situados en diferentes ubicaciones, lo cual influye en el proceso de despacho en cuanto a costes y tiempos de espera.

La GCF facilita el acercamiento de MRA a nuestros clientes. Esto supone albergar todos los organismos implicados en el despacho de las mercancías controladas bajo un mismo techo. La agrupación de los organismos gubernamentales implicados en el despacho de las mercancías bajo la GCF permite a las partes interesadas realizar trámites, como la solicitud de permisos y autorizaciones, pago de tasas, aranceles e impuestos, y el despacho de las mercancías, en las dos instalaciones aduaneras dedicadas en el puerto y el aeropuerto.

MRA proporciona todas las instalaciones y servicios necesarios a los organismos con presencia en los edificios de la Aduana. Actualmente cerca del 60 % de los organismos participan en la GCF; no obstante, el reto radica en reunir a todos los organismos bajo un mismo techo, de modo que la comunidad comercial pueda beneficiarse plenamente de la GCF en términos de agilización del despacho de las mercancías y reducción en los costes de las transacciones comerciales y tiempos de espera.

En Mauricio, la ley establece que el Director General de Hacienda del país administra la GCF y está facultado para:

- a. Garantizar que las mercancías y personas relacionadas con la GCF sean despachadas en el modo y forma que determine el Director General.

Recaudar, a través de TradeNet o de cualquier otro modo que determine, cualquier tasa o gravamen percibido por el Ministerio o el organismo relacionado con la importación, exportación o tránsito de mercancías, en su nombre del modo y forma que determinen el Director General y el Ministerio u organismo.

#### **Extracto de la Ley Aduanera de Mauricio**

## **Sección 16D. Unidad de Gestión Coordinada de Fronteras**

*«(1) La Unidad de Gestión Coordinada de Fronteras –*

- a) comprenderá los Ministerios y organismos especificados en el Cuarto Anexo; y*
- b) aplicará de manera coordinada la legislación relativa a –*
  - i. la importación, la exportación y el tránsito de mercancías; y*
  - ii. el control de las personas en la zona aduanera, instalaciones portuarias, aeropuertos o zonas francas.*

*(2) La Unidad de Gestión Coordinada de Fronteras estará gestionada por el Director General.*

*(3) El Director General garantizará que las mercancías y personas relacionadas con la Gestión Coordinada de Fronteras se despachen en el modo y forma que determine el Director General.*

*(4) No obstante cualquier otra disposición legal, el Director General podrá recaudar a través de TradeNet o de cualquier otro modo que determine, cualquier tasa o gravamen percibido por el Ministerio o el organismo relacionado con la importación, la exportación o el tránsito de mercancías, en su nombre del modo y forma que determinen el Director General y el Ministerio o agencia».*